

INSTRUCCIÓN Nº 14/2021/DGP, DE 10 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE COMPLEMENTAN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ÁMBITO DE SACYL

El procedimiento **PEA GRS SST 03 de Programación de actividad preventiva** de la Gerencia Regional de Salud dispone que la programación preventiva se realizará en el cuarto trimestre del año anterior al programado y será aprobada, en todo caso, antes del 30 de diciembre. Con carácter previo la propuesta de programación preventiva deberá ser analizada en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

La programación preventiva incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

- La formación.
- Las reuniones del CSS.
- Las actuaciones preventivas.
- Los simulacros de emergencia.
- Las evaluaciones de riesgos y medidas de emergencia.
- Los controles/mediciones higiénico ambientales.

Por su parte, la **Instrucción 5/2019/DGP**, de 15 de marzo, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se establecen criterios para la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales dispone que *"en esta programación preventiva figurará, al menos, la realización de dos evaluaciones de riesgos psicosociales en centros o servicios del Área de salud. Esta planificación será sometida a la consulta y participación de los delegados de prevención, quienes podrán presentar propuestas alternativas"*.

Como es sabido, se encuentra en las últimas fases de tramitación el **Plan Estratégico de prevención de riesgos laborales de la Gerencia Regional de salud para el periodo 2021-2025**, cuya aprobación se prevé para las próximas semanas en forma de pacto con las organizaciones sindicales. Este documento contiene la siguiente medida:

"Objetivo Específico OE III.5.- Riesgos psicosociales

Los riesgos psicosociales deben abordarse desde un punto de vista preventivo, más aun teniendo en cuenta la experiencia vivida con la pandemia por Covid-19. Para ello, se dará un decidido impulso a la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales de acuerdo con los criterios establecidos y se fomentará la gestión de conflictos y la

mediación. Además, deberán abordarse las consecuencias psicológicas de la pandemia entre los profesionales y evitar, en la medida de lo posible las situaciones de estrés laboral.

- **M41. Plan de choque para la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales.**

- *Constitución de un grupo de trabajo con representantes sindicales.*
- *Número de evaluaciones específicas llevadas a cabo."*

A pesar de que el documento aún no ha terminado su tramitación y, por lo tanto, el pacto no ha sido firmado, la citada medida ya ha comenzado a ser ejecutada.

Con fechas 21 de junio y 21 de octubre se constituyó y reunió el grupo de trabajo con representantes sindicales para abordar este plan de choque, acordando el siguiente planteamiento:

*"En general, será de aplicación lo previsto en la **Instrucción 5/2019/DGP**, de 15 de marzo del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se fijan criterios para la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales (ERPs) en el ámbito de Sacyl, salvo en todo aquello que se oponga a lo establecido en la presente propuesta.*

A lo previsto por esta Instrucción habrán de añadirse las siguientes consideraciones:

- **Cronograma:** *Las Gerencias presentarán al Comité de Seguridad y Salud un cronograma de ERPs a realizar en el periodo 2022-2024.*
- **Preferencia:** *Se dará prioridad a aquellos servicios y/o centros cuyos profesionales hayan sufrido más directamente las consecuencias de la pandemia y, especialmente, a los siguientes:*
 - *UCI.*
 - *Urgencias.*
 - *Medicina Interna.*
 - *Anestesia y Reanimación.*
 - *Neumología.*
 - *Emergencias Sanitarias*
 - *Aquellos otros centros en que así se acuerde.*
- **Método:** *Se utilizará la versión 4.0 del método FPSICO del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

- **Procedimiento:** *Los cuestionarios serán cumplimentados por los trabajadores de manera telemática, garantizando en todo caso la confidencialidad y el anonimato.*

Se facilitará a los trabajadores del centro o servicio a evaluar un enlace al cuestionario, concediéndoles un plazo de entre cinco y diez días para su cumplimentación."

En vista de todo lo anterior, como complemento a la Instrucción 5/2019/DGP, de 15 de marzo, y sin perjuicio de la ejecución cuando proceda del resto de medidas incluidas en las Estrategias, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera.- Elaboración del cronograma

Las Gerencias de Asistencia Sanitaria y las Gerencias de Salud de Área elaborarán, con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la propuesta de programación preventiva para el año 2022 que incluirá el cronograma de evaluaciones de riesgos psicosociales a desarrollar en el periodo 2022-2024, teniendo en cuenta el criterio de prioridad señalado anteriormente y las actuaciones que ya hayan podido ejecutarse con anterioridad.

Segunda.- Consulta y participación

Con antelación suficiente a la celebración de la última reunión del Comité de Seguridad y Salud de las áreas se remitirá a los delegados de prevención el cronograma propuesto, que será debatido en la reunión del pleno.

Tercera.- Aprobación

La programación preventiva para 2022 será aprobada por las Gerencias antes del 30 de diciembre y remitida a la Dirección General de Profesionales, incluyendo como anexo el cronograma de evaluaciones de riesgos psicosociales para los años 2023 y 2024.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Fdo: Manuel Mitadiel Martínez